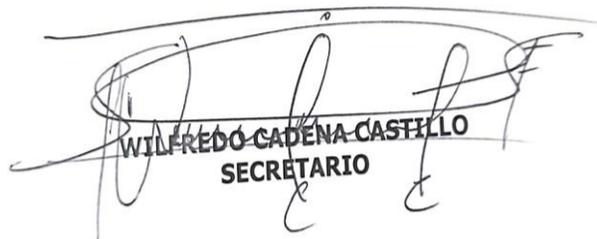




Proceso: VERBAL SUMARIO- DECLARACION DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Demandante: CECILIA CRUZ ALMANZAR
Demandados: MARTHA CECILIA GALEANO CRUZ Y OTROS
Apoderado: DR. JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO
Radicado: 683852042001-2023-00022

Constancia: Pasa al Despacho de la señora Juez informando que el 09 de junio de la presente anualidad venció el término de emplazamiento de las PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS y TODAS AQUELLAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES PARA INTERVENIR EN EL PROCESO y se encuentra pendiente, nombrar CURADOR ADLITEM. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 20 de junio de 2023



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Realizado el emplazamiento mediante inclusión en el Sistema Nacional de Personas emplazadas el 26 de abril de 2023 y cumpliendo el término de emplazamiento dispuesto en el artículo 108 y 375 numeral 7 del Código General del Proceso, sin que las **PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS y TODAS AQUELLAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES PARA INTERVENIR EN EL PROCESO**, comparecieran a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 20 de febrero de 2023, es procedente la designación de CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación personal y demás diligencias.

Desígnese como CURADOR ADLITEM para que represente a los **PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS y TODAS AQUELLAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES PARA INTERVENIR EN EL PROCESO**, al doctor **ROBERTO ALEXANDER DUARTE CORZO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 1.100.951.040 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 242.985 del C.S.J., a quien se le comunicara esta designación, que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso, es de obligatorio cumplimiento. Comuníquese esta designación al profesional del derecho.

En caso de no aceptar el cargo, deberá aportarse las certificaciones de los procesos judiciales que den cuenta del estado actual de los procesos en los que ejerce Curaduría.



Para los fines de la representación a realizar por el CURADOR ADLITEM y conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022, se dispone suministrar al mismo, copia del expediente digitalizado, actualizado a la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21
DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO